



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1305** M.E.H.F.
EXPTÉ.N° 998.547

PARANA, **28 ABR 2008**

VISTO

El Decreto N° 387/09 M.E.H.F., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria que comprende a todos los tributos administrados por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y los montos adeudados al 31 de diciembre de 2008;

Que dicha norma prevé diferentes beneficios, tales como quitas parciales y escalonadas de los intereses resarcitorios correspondientes a los tributos que se regularicen, cuyo porcentaje se establece en función a las modalidades de pago por las que opten los contribuyentes, y también condonación de multas y sus intereses;

Que a su vez, mediante el Artículo 7° del citado Decreto, se otorga una reducción adicional y gradual de los intereses para aquellos contribuyentes y/o responsables que suscriban un plan de facilidades en hasta 24 cuotas y con anterioridad al 30 de abril de 2009 inclusive;

Que estando próximo a la finalización del periodo indicado se ha visualizado un incremento en el nivel de consultas y presentaciones, así como las expresiones y manifestaciones de diversos contribuyentes para regularizar su situación, y también desde diferentes Entidades que nuclean a Profesionales de la Provincia, han solicitado la ampliación del plazo establecido ya que existiría la intención de una franja importante de contribuyentes que pretenden acceder al beneficio adicional;



Gobierno de Entre Ríos

1305

RESOLUCIÓN N°

M.E.H.F.

EXPTE.N° 998.547

Que atendiendo a ello y permitir una mayor adhesión al Régimen implementado, se entiende razonable ampliar el plazo previsto en la norma para acceder a la reducción adicional de los intereses, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 17° del Decreto N° 387/09 M.E.H.F.,

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar, hasta el 29 de Mayo de 2009 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 387/09 M.E.H.F.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

ES COPIA

DIANA MADEL BARRIOS
Jefe de Área Decreto
Gobernación